

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 417.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 25 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum DM/UEDC/Nº 069/2023 del 24 de mayo de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Ministro Edgar Patiño Guerrero, Enlace Diplomático con el Congreso Nacional, para acompañar al Presidente de la Cámara de Diputados en las reuniones en la sede de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, y en el Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando del 17 de mayo de 2023, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, solicita el acompañamiento del Ministro Edgar Patiño Guerrero, Enlace Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores con el Congreso Nacional, en las reuniones en la sede de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, en el Banco Mundial y en el Fondo Monetario Internacional en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

Que es necesario proveer los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viático correspondientes a favor del Ministro Edgar Patiño Guerrero, con cédula de identidad número 697.452, Director General del Enlace Diplomático con el Congreso Nacional, para acompañar al Presidente de la Cámara de Diputados en las reuniones en la sede de las Naciones Unidas, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional en los Estados Unidos de América, conforme al siguiente cuadro:

Ciudad	Fecha
Nueva York	1 al 4 de junio de 2023
Washington D.C.	5 al 9 de junio de 2023

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raul Silvero Silvagni Ministro Sustituto

NΙO